



boletín oficial

Ordenanzas de Trámite

ORDENANZA DE TRAMITE N° 03/19.-15/03/19.-

Art. 1) ESTABLÉCESE la obligatoriedad de que una vez presentada la Mensura correspondiente - según Anexo I-; el Agrimensor Responsable conjuntamente con el Agrimensor Visador Municipal verifiquen in-situ la documentación gráfica con el amojonamiento correspondiente. Cumplimentadas las observaciones que formule el Departamento de Catastro, FACÚLTASE al mismo al Visado del Plano correspondiente, con las constancias escritas de las restricciones al dominio establecidas en la presente. Al solo efecto de que dicha mensura permita materializar la cesión de las parcelas resultantes al IPPV, que serán donadas conforme al siguiente detalle:

NOMENCLATURA CATASTRAL 03-1-F-008-09A

PARCELAS A SER DONADAS AL IPPV CON CARGO	
MANZANA	PARCELAS
A	04
B	01
E	03
F	01
PARCELAS QUE PERMANECEN BAJO DOMINIO MUNICIPAL/COOPERATIVAS	
A	1-2-3-25-26-27-28-29-30
C	1-13-14
D	01 - ESPACIO VERDE
E	01-RESERVA FISCAL
E	2

Art. 2) AUTORIZASE la "donación a título gratuito" al Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda de la Provincia de Río Negro (IPPV), de las parcelas destinadas a la construcción de las viviendas conforme al ANEXO I y determinadas en el Artículo precedente, con cargo de construcción de viviendas, obras de infraestructura y obras complementarias exigibles según la normativa vigente, para posterior adjudicación a los integrantes de las cooperativas respectivas.

Art. 3) El incumplimiento por parte del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda de la Provincia de Río Negro (IPPV), del cargo bajo el cual se realiza la donación, facultará a la Municipalidad de Cipolletti a solicitar la inmediata retrocesión del dominio.

Art. 4) ESTABLÉCESE como restricción al dominio para las parcelas resultantes de la mensura que permanecen en dominio de la Municipalidad de Cipolletti conforme a la Mensura y a la tabla del artículo primero, la obligatoriedad de ejecutar las obras de infraestructura faltantes conforme a la normativa vigente.

Art. 5) DESIGNASE a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Río Negro, para realizar todos los trámites pertinentes al otorgamiento de la escritura que se hace mención en el artículo precedente.

Art. 6) Comuníquese al Poder Ejecutivo. Cumplido. ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN N° 725/19.-29/03/19.-

ART.1º) PROMULGAR la Ordenanza Municipal de Trámite N° 03/2019, sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 15/03/19, y cúmplase de conformidad.

ORDENANZA DE TRAMITE N° 05/19.-28/03/19.-

Art.1º) PRESTAR ACUERDO al Poder Ejecutivo Municipal para la designación de la Contadora Silvana Delia MORALES, titular del D.N.I. N° 21.640.392, en el cargo de Tesorera Municipal a partir del día primero (1º) de abril de 2019 y por un período de CINCO (5) años, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente.

Art.2º) Comuníquese al Poder Ejecutivo. Cumplido. ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN N° 726/19.-29/03/19.-

ART.1º) PROMULGAR la Ordenanza Municipal de Trámite N° 005/19, sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 28/03/19, y cúmplase de conformidad.

Resoluciones Concejo Deliberante

RESOLUCIÓN N° 02/2019.-15/03/19.-

Dejar sin efecto la designación de la Srta. Luisina LUCOTTI PROSPITTI, titular del DNI 35.600.432, a partir del día 11 de marzo de 2019. Designar a la Sra. Andrea Fabiola ELORGA, titular del DNI N° 21.847.764, como Secretaria Administrativa de la Concejal Marcela Beatriz LINHARDO, a partir del día 12 de marzo de 2019.

RESOLUCIÓN N° 03 / 2019.-15/03/19.-

ABONESE a la Sra. Natalia MORA, DNI 28.484.904, la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000) en concepto de subsidio no reintegrable.

Comunicación del Concejo Deliberante

COMUNICACIÓN N° 01/19.-15/03/19.-

Art.1º) SOLICITAR a la Procuración General del Ministerio Público de la provincia de Río Negro se sirva brindar información a éste Concejo y al Poder Ejecutivo Municipal sobre el funcionamiento de los registros creados mediante la Ley 5115, así como las estadísticas existentes a la fecha que permitan conocer el índice de delitos contra la integridad sexual.

Art.2º) SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Seguridad y Justicia, contemple la creación

en la ciudad de Cipolletti de una unidad dependiente del Laboratorio de Genética Forense, especializado en recolección de pruebas de individualización genética de agresores sexuales, a fin de facilitar el enlace con el Ministerio de Seguridad de la Nación, respecto a la incorporación de datos genéticos en el Registro Nacional según la ley 26.879.

Art.3º) Comuníquese al Poder Ejecutivo. Cumplido. Archívese.

Declaraciones del Concejo Deliberante

DECLARACIÓN N° 01/19.-15/03/19.-

DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL a las actividades a llevarse a cabo en nuestra Ciudad el próximo viernes 22 de marzo del corriente año, en conmemoración del Día Internacional del Síndrome de Down, que se celebra los días 21 de marzo de cada año.

Resoluciones de Contraloría

RESOLUCIÓN N° 005/2019.-12/03/19.-

VISTO:

El Expediente N° 004-C-19 "CONTRALORÍA MUNICIPAL VISNEVETSK RUBÉN I. S/ RECLAMO PRESENTACIÓN DE FECHA 18-02-19", y Art. 110 de la Carta Orgánica Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, en respuesta y contestación a las actuaciones referenciadas debo hacerlo referido a fundamentos estrictamente Legales y Doctrinarios, en razón de la naturaleza de las objeciones planteadas por el Contribuyente.-

Que, en efecto adelanto desde ya que en ésta materia Tributaria no se ha violado norma legal alguna, esto es, disposiciones contenidas en la Carta Orgánica Municipal y Ordenanzas vigentes.-

Que, como dice BIELSA que "dentro de su jurisdicción o ámbito territorial, el Estado para el caso el Municipal, no debe ni tiene por qué invocar su soberanía; le basta su poder de imperio, que ejerce por los tres poderes que forman su gobierno: Legislativo, Ejecutivo".-

Que, se basa para ello en presupuestos fácticos de hecho, para imponer su imperio en materia Tributaria como fuente y génesis del/yo las obligaciones impositivas.-

"Que, es el poder de imperio que el Estado ejerce en el ámbito de su jurisdicción, para justificar el poder Tributario. Lo cual, por lo demás, es aceptado por autorizada doctrina" y "que la existencia del poder Tributario NO REQUIERE un ejercicio PRECEDENTE al cumplimiento de la obligación".-

Que, "La discreción o razonabilidad de los impuestos es materia circunstancial y de hecho, que debe apreciarse de acuerdo con exigencias de tiempo y



lugar y conforme a las finalidades económico-sociales de cada Tributo".-CARLOS M. GIULIANI FONROUGE- VOLUMEN 1-pags. 325 y stes. ED. DEPALMA-OBLIGACION TRIBUTARIA.-

Que, agrago que la fuente de una obligación Tributaria-Impositiva es el hecho imponible que la produce, principio legal aplicable al caso que nos ocupa.-

Que, y a mayor abundamiento "la deuda impositiva nace al producirse la situación de hecho que según la Ley da lugar al impuesto"; "el hecho imponible es el presupuesto de naturaleza jurídica o económica fijado por la Ley para configurar cada tributo y cuya realización origina el nacimiento de la obligación tributaria", "y que no exigen la determinación administrativa previa al pago".-

Que, el art.87 de la Ordenanza de Fondo 257/15 establece que "las obligaciones tributarias de este título se generan a partir de la implementación del respectivo servicio.....", "y su base imponible para la determinación del tributo, será lo que determine la Ordenanza Tarifaria vigente.-"

Que, En definitiva, no se requiere formalidad alguna para la puesta al cobro de los tributos, los que se van actualizando según la/s Ordenanzas Tarifarias que se sancionen al efecto.-

Que, como es de conocimiento del Contribuyente y no escapa a su razonabilidad, que durante el año 2018 se alteraron las variables económicas por la corrida cambiaria que afecto al país, con el debilitamiento del valor del peso frente al dólar, lo que motivo en la urgencia poner en movimiento el acomodamiento y adecuación de los valores tarifarios Tributarios de los servicios prestados por el Municipio.-

Que, no se violentó el "principio de Legalidad" fundamento de todo Tributo, ya que su creación corresponde al Concejo Deliberante, pero su ejercicio por delegación legal lo ejecuta el Poder Ejecutivo Municipal y comprende su distribución y cobro.-

Que, de manera que se actuó conforme a derecho y normas legales tributarias vigentes, y también conforme doctrina autorizada citada.-OBRA ACTUALIZADA POR SUSANA CAMILA NAVARRINE Y RUBÉN OSCAR ASOREY- DERECHO FINANCIERO.-

POR ELLO:

**EL CONTRALOR MUNICIPAL DE CIPOLLETTI
PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Art.1) Téngase por contestado en legal forma, la presentación del Sr. VISNEVETSK RUBÉN I., y en orden a los fundamentos de Derecho y Doctrinarios expuestos que se dan por reproducidos en el presente.-

Art.2) Notifíquese al Sr. Visnevetsk Rubén I. en forma personal en su domicilio real.-

Art.3) Regístrese, Publíquese, Notifíquese. ARCHIVESE.-

RESOLUCIÓN N° 006/2019.-18/03/19.-

VISTO:

Las actuaciones de origen "Contraloría Municipal s/ Tramitación Resolución N° 1800/18-Deuda A.R.S.A", Expediente N° C.M. N° 002-C-2019, arts. 36 y 110 de la Carta Orgánica Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Municipal N° 1800/18 -arts. 1 y 2 s/ cobro liquidación deuda A.R.S.A-, se procedió por la Dirección de Infraestructura liquidar y determinar acreencias a favor del Municipio contra la Empresa A.R.S.A.-

Que, ello en razón de roturas en calles y veredas de uso público ejecutadas por la Empresa en el marco de obligaciones a su cargo, que no fueron repuestos y reparados a su estado anterior, haciéndose cargo el Municipio de dichos trabajos con materiales y personal a su cargo.-

Que, la Empresa no dio cumplimiento oportuno a las requisitorias efectuadas por el Municipio, para dichas reparaciones.

Que, en consecuencia se procedió por Resolución Municipal N° 1800/18, a liquidar la deuda a cargo de la Empresa A.R.S.A para su pago y cancelación.-

Que, como impone el trámite de rigor vigente la notificación de la Resolución 1800/18, no fue realizada en tiempo y forma por la Dirección Administrativa y Técnica a la Dirección de Recaudaciones, tal como lo reconoce el Funcionario responsable a fs. 8.-

Que, corresponde en la instancia la intervención del Poder Ejecutivo Municipal, a los efectos legales que

estime corresponder.-

POR ELLO:

**EL CONTRALOR MUNICIPAL DE CIPOLLETTI
PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Art.1) Recomendar al Sr. Intendente Municipal exigir un mayor celo del "Director de la Dirección Administrativa y Técnica", en el cumplimiento de sus funciones específicas y más aún de las que surgen, como en este caso, de una Resolución del Poder Ejecutivo en resguardo de las normas del debido procedimiento legal administrativo.-

Art.2) Notifíquese al Poder Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder.-

Art.3) Regístrese, publíquese, notifíquese. ARCHIVESE.-

RESOLUCIÓN N° 007/2019.-27/03/19.-

VISTO:

El Expediente de Contraloría Municipal N°001-C-2019 "CONTRALORIA MUNICIPAL S/ PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE RECAUDACIÓN Y DEPÓSITO TESORERÍA MUNICIPAL y;

CONSIDERANDO:

Que, se inicia a fs. 2, 3, y 4 con las observaciones formuladas por la Contraloría Municipal mediante MEMO C.M. N°009/19 a la Sra. Tesorera Municipal Cra. Valeria Masramón, y referidas a la "discrecionalidad" relacionada "a la disponibilidad e ingresos de los depósitos y recaudaciones" correspondientes a Caja 2 zona Noreste, Cajas 2 y 3 Norte, y Caja 1 Centro. Ello en el retardo y demoras en 7/10 y hasta 19 días de tiempo en el "INGRESO DE LOS RECURSOS", depósito y resguardo de los "dineros y valores públicos" que hacen al "debido procedimiento legal administrativo", y buen funcionamiento de la Administración Municipal y de la Hacienda Pública.

Que, a fs. 5 la Tesorera por MEMO N°20/2019 informa a Secretaría de Economía y Hacienda que: "existen cajas pendientes de registrar; existen cupones de depósito sin identificar con su correspondiente RCO; adjunta planilla de novedades de cajas (aperturas) sin registrar; y se detectan depósitos con plazos superiores a 7/10 días desde su recaudación." A fs. 6, 7 y 13 obra informe de la Tesorería Municipal, éste último fs.13 a la Contraloría Municipal.

Que, a fs. 34, 35 y 36 se adjunta MEMO C.M. N°063/18 del 03/04/2018 como antecedente de haber realizado observaciones previas a la Tesorería.

Que, a fs. 38 a 49 se adjunta prueba documental de la demora de los depósitos correspondientes a septiembre y octubre 2018.

Que, a fs. 63 a 65 con MEMO C.M. N°119/19 del 08/03/2019 se informa que se continúan observando las demoras en los depósitos durante los meses de noviembre y diciembre de 2018.

Que mediante el análisis de los legajos de caja de enero y febrero 2019, se evidencia la corrección y cumplimiento de lo solicitado por memorandos anteriores.

Que lo actuado por la Contraloría Municipal obedece a las facultades de control conferidas por los Artículos 110mo. y siguientes de la Carta Orgánica Municipal, y el Reglamento Interno de la Contraloría Municipal.

Que, es de aplicación las normas legales que rigen la materia a saber: art. 18 segunda parte Ley 847 como antecedente legislativo histórico referencial, y la vigente Ley 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial y su Decreto Reglamentario N°1737/98 art. 60 incs. 3), 4), y 5).

Que, en efecto, el art. 18 segunda parte de la Ley 847 dispone "...los recursos percibidos cualquiera sea su origen, deberán ser ingresados a la orden de la Tesorería General...antes de la finalización del siguiente día hábil al de su percepción....".El art. 60 del Decreto Reglamentario N°1737/98 de la Ley 3186 vigente y conforme una sana y estricta hermenéutica jurídica-interpretación-,establece inc.3)...proporcionar diariamente a la Contaduría General...la documentación relativa al movimiento de fondos...; inc.4) custodiar y guardar los fondos y valores que integren el tesoro....; inc.5) tener actualizados con un plazo no mayor a las 24 hs., el registro contable de la totalidad de los ingresos y egresos, cualquiera fuese la moneda y/o valores, como así también la debida conciliación bancaria de las cuentas que administre".-

Que, todo ello en resguardo y cumplimiento del

"PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA DEL GASTO PÚBLICO" consagrado y contemplado en los Arts. 8 y 19 de la Carta Orgánica Municipal, asegurando y preservando la "EFICACIA Y EFICIENCIA EN LAS EROGACIONES PÚBLICAS".

Que, con el objetivo de asegurar el cumplimiento del procedimiento legal administrativo en cuanto al manejo de los Fondos y Dineros Públicos por la Tesorería Municipal, resulta y corresponde la intervención preventiva previa de esta Contraloría conforme art. 110 de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL CONTRALOR DE LA MUNICIPALIDAD DE
CIPOLLETTI
PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Art.1) ADVERTIR, con carácter preventivo a la Tesorería Municipal, en razón de la naturaleza institucional de la Tesorería y de sus funciones específicas establecidas en nuestra Carta Orgánica Municipal, que deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones de Administración Financiera que regulan el ingreso y egreso de fondos y, aplicar todos los medios conducentes en la custodia de los recursos públicos y en especial el depósito de los ingresos en tiempo y forma, es decir, dentro de las 24 hs. hábiles siguientes de su ingreso por las cajas recaudadoras, como lo dispone de manera taxativa la normativa legal vigente art. 18 segunda. parte ley 847 en correspondencia con la ley 3186 y art. 60 del decreto reglamentario 1737/98.

Art.2) Notificar al Sr. Intendente Anibal Tortoriello, Sr. Secretario de Economía y Hacienda Cr. Edgardo Molinari, Sra. Tesorera Municipal Cra. Valeria Masramón y, Empleados de la Tesorería Municipal.

Art.3) Regístrese, publíquese, notifíquese. ARCHIVESE.-

**Resoluciones del
Poder Ejecutivo**

RESOLUCIÓN N° 1552/18.- 06/06/18.-

INCREMENTAR -a partir del 01/05/18 y hasta tanto el Sr. Intendente Municipal disponga lo contrario- el adicional "No Remunerativo y No Bonificable" de Pesos Cuatro Mil Novecientos Sesenta (\$ 4.960,00) mensuales, otorgado a la agente Gladys Mabel SOLIS DNI N° 23.629.361, en Pesos Setecientos Cuarenta y Cuatro (\$ 744,00) mensuales, hasta alcanzar la suma de Pesos Cinco Mil Setecientos Cuatro (\$ 5.704,00) mensuales.

RESOLUCIÓN N° 1553/18.- 06/06/18.-

DEJAR SIN EFECTO -a partir del 28/02/18- en la Resolución Municipal N° 414/18, Únicamente lo atinente a las condiciones de contratación de la agente Ana Rosa AGURTO DNI N° 26.324.972.

APROBAR -a partir del 01/03/18 y hasta el 31/12/18 inclusive- el contrato de trabajo celebrado entre la Municipalidad de Cipolletti y la agente Ana Rosa AGURTO DNI N° 26.324.972, quien desempeña tareas como Secretaria Administrativa de la Dirección de Niñez y Adolescencia, dependiente de la Secretaría de Familia, con categoría 15, bajo el Régimen de Empleo Público Municipal, -Ordenanza de Fondo N° 249/15- Anexo III.

RESOLUCIÓN N° 1554/18.- 06/06/18.-

DEJAR SIN EFECTO -a partir del 31/03/18- en la Resolución Municipal N° 414/18, únicamente lo atinente a las condiciones de contratación de la agente Rocío Ayelen SAN MARTIN DNI N° 35.592.185.

APROBAR -a partir del 01/04/18 y hasta el 31/12/18 inclusive- el contrato de trabajo celebrado entre la Municipalidad de Cipolletti y la agente Rocío Ayelen SAN MARTIN DNI N° 35.592.185, quien desempeña tareas como Operadora en Programa Creciendo Juntos, -Dirección Niñez y Adolescencia-, dependientes de la Secretaría de Familia, con una remuneración equivalente categoría 15, bajo el



Régimen de Empleo Público Municipal, -Ordenanza de Fondo N° 249/15- Anexo III.

RESOLUCIÓN N° 1555/18.- 06/06/18.-

OTORGAR un Anticipo de Fondo con Cargo de Rendición de PESOS TRECE MIL CON 00/100 (\$13.300,00) a Intendencia, destinado a la compra de cinco pasajes para los jóvenes integrantes de la Liga Inclusiva Municipal que participarán en el Torneo Nacional de Natación, en la Ciudad de Necochea.

RESOLUCIÓN N° 1556/18.- 06/06/18.-

ADJUDICAR el Concurso de Precios Nro. 78/2018, para la adquisición de cartuchos alternativos con destino a impresoras de distintas dependencias municipales, por un importe total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 34/100 (\$ 245.377,34), abonados a los 30 días de fecha de facturas recibidas en conformidad por el área solicitante y a las siguientes firmas:

-RODRIGUEZ FEDERICO (BALA DISTRIBUCIONES), para los ítems 2, 3,4, 5,6, 7, 8, 9,10,11,12 y 14, por un importe de \$136.077,34.

-ANA MARÍA SANCHEZ, para el ítem 1, por un importe de \$89.500,00.

-REINOSO CALVO JOSÉ LUIS, para el ítem 13, por un importe de \$19.800,00

RESOLUCIÓN N° 1557/18.- 07/06/18.-

APROBAR la rendición de cuentas del Anticipo de Fondos otorgado a la Agencia de Desarrollo Económico mediante Resolución N° 3164/17 por la suma total de PESOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 31.300,00).

RESOLUCIÓN N° 1558/18.- 07/06/18.-

APROBAR la compra directa a la firma SIGLO 21 – MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS de Juan Manuel Sepulveda, la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 86/100 CVS (\$7.817,86).

RESOLUCIÓN N° 1559/18.- 07/06/18.-

APROBAR en todos sus términos el Convenio suscripto en fecha 26/05/18 entre la Municipalidad de Cipolletti y la Provincia de Río Negro, representada en dicho acto por el Gobernador, Sr. Alberto WERETILNECK, el que como Anexo I integra la presente.

RESOLUCIÓN N° 1560/18.- 07/06/18.-

PONER DE MANIFIESTO que la redeterminación de precios aprobada mediante Resolución 1388/18, para el servicio de mantenimiento de ascensores adjudicado a la firma ASCENSORES NEUQUÉN S.R.L., lo es para la facturación de dicho servicio a partir del mes de Abril/18.

RESOLUCIÓN N° 1561/18.- 07/06/18.-

Aprobar la liquidación complementaria de haberes del mes de MAYO/2018 del Personal Eventual y Contratado dependientes de las Secretarías de Desarrollo Humano, Dirección de Cultura, Dirección de Administración, y el Departamento de Servicios Internos.

APROBAR el pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TRES CON 82/100 (\$271.603,82) correspondiente a la liquidación complementaria de sueldo horas y adicionales.

RESOLUCIÓN N° 1562/18.- 07/06/18.-

OTORGAR un Anticipo de Fondo con Cargo de Rendición de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$4.900,00) a la Dirección de Talleres y Mant. Vial, destinado a la contratación de la firma "J.C. Prada", a fin de realizar la reparación integral de la bomba de embrague de la motoniveladora int.75.

RESOLUCIÓN N° 1563/18.- 07/06/18.-

APROBAR el Contrato de Locación de Servicios

suscripto en fecha 14/05/18 entre la Municipalidad de Cipolletti y el Sr. Carlos FABRIZIO, D.N.I. N° 33.110.730, el que como Anexo I integra la presente.

RESOLUCIÓN N° 1564/18.- 07/06/18.-

APROBAR la contratación directa a la firma ESTACIÓN DE SERVICIO MAR DEL PLATA de VILLAREAL, Osvaldo y Otros S.H, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETENTA Y DOS CON 40/100 CVS (\$ 273.702,40).

RESOLUCIÓN N° 1565/18.- 07/06/18.-

APROBAR la contratación directa a la firma CITY GRAF S.H. de Rodríguez Camaña, por la suma de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS (\$ 12.600,00).

RESOLUCIÓN N° 1566/18.- 07/06/18.-

DECLARAR DESIERTO el Concurso de Precios N° 73/2018, procedase a realizar un nuevo llamado a la brevedad posible.

RESOLUCIÓN N° 1567/18.- 07/06/18.-

APROBAR la compra directa a la firma ESMET S.A., por la suma de PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$14.850,00).

RESOLUCIÓN N° 1568/18.- 07/06/18.-

APROBAR la contratación directa a la firma ANAESTRELLA DISEÑO de Estrella Analia B., por la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$1.750,00).

RESOLUCIÓN N° 1569/18.- 07/06/18.-

APROBAR la compra directa a la firma MADERERA SAN FRANCISCO de Parada Santiago Alberto, por la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS (\$1.300,00).

RESOLUCIÓN N° 1570/18.- 07/06/18.-

APROBAR la compra directa a las firmas LA CASA DE LAS HERRAMIENTAS S.A., SIGLO 21 - MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS de Juan Manuel Sepulveda, TRONADOR de Battaglia Nahuel ,ITEC TECNOLOGÍAS Y HOGAR de Francisco Baudone, por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 58/100 CVS (\$46.664,58).

RESOLUCIÓN N° 1571/18.- 07/06/18.-

APROBAR la compra directa a la firma KE MÁQUINAS de Molina Abuhadba Francis, por la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 04/100 CVS (\$ 53.851,04).

RESOLUCIÓN N° 1572/18.- 07/06/18.-

APROBAR la contratación directa a la firma CITY GRAF S.H. de Rodríguez Camaña, por la suma de PESOS SIETE MIL (\$7.000,00).

RESOLUCIÓN N° 1573/18.- 07/06/18.-

SANCIONAR, a la empresa CASVE S.R.L., contratista del servicio de "MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL EJIDO MUNICIPAL DE CIPOLLETTI", por Violación de las Disposiciones de Seguridad, con la multa prevista en los artículos 23º-b y 24º-d del Pliego de Especificaciones Legales Particulares de la Licitación Pública N° 033/17, por el monto de PESOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 98/100 (\$12.787,98).

RESOLUCIÓN N° 1574/18.- 07/06/18.-

APROBAR la contratación directa de la firma "EDITORIAL RIO NEGRO S.A.", por la suma total de PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SIETE CON 20/100 CENTAVOS (\$14.907,20).

RESOLUCIÓN N° 1575/18.- 07/06/18.-

APROBAR la contratación directa de la empresa "LM NEUQUÉN COMUNICACIONES Y MEDIOS S.A.",

por a suma total PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS (\$14.200,00).

RESOLUCIÓN N° 1576/18.- 08/06/18.-

APROBAR la contratación directa de la firma "LM NEUQUÉN COMUNICACIONES Y MEDIOS S.A.", por la suma total PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS (\$14.200,00).

RESOLUCIÓN N° 1577/18.- 08/06/18.-

APROBAR la contratación directa de la firma "LM NEUQUÉN COMUNICACIONES Y MEDIOS S.A.", por la suma total PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS (\$14.200,00).

RESOLUCIÓN N° 1578/18.- 08/06/18.-

APROBAR la contratación directa de la firma "EDITORIAL RIO NEGRO S.A.", por la suma total de PESOS ONCE MIL TREINTA Y CINCO CON 20/100 CENTAVOS (\$11.035,20).

RESOLUCIÓN N° 1579/18.- 08/06/18.-

APROBAR la contratación directa de la firma "EDITORIAL RIO NEGRO S.A.", por la suma total de PESOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON 80/100 CENTAVOS (\$21.271,80).

RESOLUCIÓN N° 1580/18.- 08/06/18.-

APROBAR la contratación directa de la firma "EDITORIAL RIO NEGRO S.A.", por a suma total de PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SIETE CON 20/100 CENTAVOS (\$14.907,20).

RESOLUCIÓN N° 1581/18.- 08/06/18.-

APROBAR la contratación directa con la firma "JL Servicios" de Juan Gabriel JARA, por la suma total de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 10.350,00).

RESOLUCIÓN N° 1582/18.- 08/06/18.-

APROBAR la contratación directa con la firma "JL Servicios" de Juan Gabriel JARA, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO (\$56.925,00).

RESOLUCIÓN N° 1583/18.- 08/06/18.-

APROBAR en todos sus términos el convenio suscripto en fecha 01-04-18 entre la Municipalidad de Cipolletti y el Sr. Sergio Ernesto RUIZ MORENO, que como Anexo I integra la presente.

RESOLUCIÓN N° 1584/18.- 08/06/18.-

APROBAR la contratación directa con "SOL DISTRIBUIDORA", por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHENTA Y SEIS CON 00/100 (\$431.086,00).

RESOLUCIÓN N° 1585/18.- 08/06/18.-

APROBAR en todos sus términos, el Convenio de Contraprestación suscripto entre la Municipalidad y la Fundación Aukan, el que como Anexo I integra la presente.

RESOLUCIÓN N° 1586/18.- 08/06/18.-

OTORGAR subsidio que asciende a la suma de pesos Dos mil (\$2000) por mes, por el termino de tres mes; para el Sr. Segovia Jara Gamaliel Abraham, DNI N° 92.595.534.

RESOLUCIÓN N° 1587/18.- 08/06/18.-

HABILITAR para el Ejercicio 2018 una Caja Chica de PESOS TRES MIL CON 00/100 (\$3.000,00) para el Taller de Manualidades y Costuras. Será responsable de la rendición y administración de los fondos la Sra.Mariana De la Cal y sub- responsable la Sra.Rosalía Osés.

RESOLUCIÓN N° 1588/18.- 08/06/18.-

APROBAR la contratación directa con la firma PANADERÍA "BLASCO", de Carmen Isabel Goenaga,

por la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 7.920,00).

RESOLUCIÓN N° 1589/18.- 08/06/18.-

APROBAR la contratación directa con la empresa "ZAVECOM" Sociedad Responsabilidad Ltda, por la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON 27/100 (\$ 6.761,27).

RESOLUCIÓN N° 1590/18.- 08/06/18.-

APROBAR la contratación directa con la firma "TORNERIA MIGUEL" de CARES MIGUEL ORLANDO, por la suma total de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100.

RESOLUCIÓN N° 1591/18.- 08/06/18.-

APROBAR la contratación directa con la firma "PAINENAO PABLO J. Servicios", por la suma de PESOS VEINTITRÉS MIL CUARENTA CON 00/100 (\$23.040,00).

RESOLUCIÓN N° 1592/18.- 08/06/18.-

APROBAR la contratación directa con la firma "Siliquini S.R.L.", por la suma total de PESOS DOS MIL CIENTO VEINTE CON 22/100 CENTAVOS (\$2.120,22).

RESOLUCIÓN N° 1593/18.- 08/06/18.-

APROBAR el convenio conciliatorio transaccional y de pago con la empresa LAS DOS A SERVICIOS, suscripto en fecha 31/05/18, el que como anexo I integra la presente.

RESOLUCIÓN N° 1594/18.- 11/06/18.-

ADJUDICAR el Concurso de Precios Nro. 56/2018 (Segundo Llamado), a favor de LUCIANO L. PALOPOLI, para la adquisición de Trofeos, para la entrega de los mismos en diversos eventos propios y ajenos a dicha Dirección, por un importe total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 70/100 CVS (\$ 144.995,70).

RESOLUCIÓN N° 1595/18.- 11/06/18.-

APROBAR los contratos de actuación de los "Festejos del 25 de Mayo", suscriptos con los artistas Gabriela Daiana CENTENO, D.N.I. N° 34.221.370, María Laura SIDERA, D.N.I. N° 22.943.475, Florencia Belén OLATTE, D.N.I. N° 36.510.396, Facundo Juan David JUNCOS, D.N.I. N° 26.846.120 y Marta Noelia VALLEJO, D.N.I. N° 27.517.000.

RESOLUCIÓN N° 1596/18.- 11/06/18.-

RATIFICAR en todos sus términos el Convenio de Uso de Espacios e Instalaciones, suscripto en fecha 06/03/18, entre la Municipalidad de Cipolletti y el Colegio Padre José María Brentana, representada en dicho acto por el Padre Guillermo E TANOS y la Sra. Catherine S. ABARZAS, en su carácter de Representante Legal y Administradora General, respectivamente, el que como Anexo I integra la presente Resolución.

RESOLUCIÓN N° 1597/18.- 11/06/18.-

DEROGAR Resolución Municipal N° 1077/18.

RESOLUCIÓN N° 1598/18.- 11/06/18.-

APROBAR la contratación directa de la firma VARI-GAS, por la suma total de Pesos Tres Mil Ciento Noventa y Cinco con 00/100 (\$ 3.195,00).

RESOLUCIÓN N° 1599/18.- 11/06/18.-

APROBAR la contratación directa con la firma "ABANICOS TELAS S.R.L.", por la suma total de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS (\$ 12.900,00).

RESOLUCIÓN N° 1600/18.- 11/06/18.-

OTORGAR, una AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA de 60 (sesenta) días corridos a favor de la empresa NEHUEN S.R.L., contratista de la obra "RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO PARQUE INDUSTRIAL correspondiente al Concurso de Precios N° 121/17, por lo que la nueva fecha de finalización de los trabajos se traslada al día 08 de junio de 2018.

RESOLUCION N° 1601/18.- 11/06/18.-

APROBAR la contratación directa con la "ASOCIACION MUTUALISTA OCASO", por la suma de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$14.670,00).

RESOLUCION N° 1602/18.- 11/06/18.-

APROBAR la contratación directa con "VERA MARIANO GASTON" por la suma total de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$3.450,00).

RESOLUCION N° 1603/18.- 11/06/18.-

OTORGAR un Anticipo de Fondo con Cargo de Rendición de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS DIEZ (\$6.710,00) a la Secretaría de Desarrollo Humano, destinado a la compra y colocación de alarma para las instalaciones donde funciona el Programa Municipal de Huertas, en el emprendimiento la Falda.

RESOLUCION N° 1604/18.- 11/06/18.-

OTORGAR un Anticipo de Fondo con Cargo de Rendición de PESOS VEINTIÚN MIL (\$21.000,00) a la Dirección de Arquitectura destinado a la realización del servicio de los 50.000km y el cambio de pastillas y disco de freno, del interno No 165.

RESOLUCION N° 1605/18.- 11/06/18.-

SUSTITUIR el responsable de la Caja Chica de la de Dirección de Recaudaciones. Será responsable de la misma el Cr. Santiago Andrés Gonzalez Rodriguez y Subresponsables las Señoras Aída Haydeé Lagos y Analía Verónica Montero.

RESOLUCION N° 1606/18.- 11/06/18.-

APROBAR la contratación directa con el Contador Santiago Andrés GONZALEZ RODRIGUEZ por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00).

RESOLUCION N° 1607/18.- 11/06/18.-

OTORGAR un Anticipo de Fondo con Cargo de Rendición de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000,00) al Director General de Deportes Sr. Iachetti, Anibal, destinado a la Escuela Municipal de Judo, la cual se encuentra varada en la Ciudad de San Martín de los Andes debido a la contingencias climática.

RESOLUCION N° 1608/18.- 12/06/18.-

OTORGAR un Anticipo de Fondo con Cargo de Rendición de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$8.885,00) a la Dirección de Talleres y Mant. Vial, destinado a la contratación de la firma "J.C. Prada", a fin de realizar la reparación del cilindro de soporte de masa de la motoniveladora Volvo G710 int.91.

RESOLUCION N° 1609/18.- 12/06/18.-

OTORGAR un Anticipo de Fondo con Cargo de Rendición de PESOS SEIS MIL (\$6.000,00) a la Secretaría de Desarrollo Humano, destinado a la compra de elementos que serán destinados a la refacción de las Oficinas que funcionan en la Guardería Canina (Isla Jordan).

RESOLUCION N° 1610/18.- 12/06/18.-

APROBAR la contratación directa con la firma "TORNERIA ALLEMANNI" de Suc. De Eduardo ALLEMANNI, por la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 7.800,00).

RESOLUCION N° 1611/18.- 12/06/18.-

APROBAR la contratación directa con la firma "ZUAIN Y VORIA" de ZUAIN OSCAR Y VORIA MARIO, por la suma total de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 99/100 (\$ 10.843,99).

RESOLUCION N° 1612/18.- 12/06/18.-

APROBAR la contratación directa con la firma "ZUAIN & VORIA de Zuain Oscar y Voria Mario, por la suma total de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 01/100 (\$7.528,01).

RESOLUCION N° 1613/18.- 12/06/18.-

APROBAR la contratación directa de la firma "EDITORIAL N O NEGRO S.A.", por la suma total de PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SIETE CON 20/100 CENTAVOS (\$14.907,20).

RESOLUCION N° 1614/18.- 12/06/18.-

APROBAR la contratación directa de la firma "EDITORIAL RIO NEGRO S.A.", por la suma total de PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SIETE CON 20/100 (\$14.907,20).

RESOLUCION N° 1615/18.- 12/06/18.-

APROBAR la contratación directa de la firma "EDITORIAL RIO NEGRO S.A.", por la suma total de PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SIETE CON 20/100 (\$14.907,20).

RESOLUCION N° 1616/18.- 12/06/18.-

APROBAR la contratación directa de la firma "JOSE DANIEL LILLO, por la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS (\$7.700,00).

RESOLUCION N° 1617/18.- 12/06/18.-

APROBAR la contratación directa de la firma "MG AMBIENTACIÓN DE EVENTOS de Mario González", por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20,000).

RESOLUCION N° 1618/18.- 12/06/18.-

APROBAR la contratación directa de la firma "Rosolina" de Verónica Graciela PEZO, por la suma de PESOS ONCE MIL (\$11.000).